



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  1518 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN EXPENDIO DE CARNES"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 9ª de 1979, 1122 del 2007, el Decreto 1500 de 2007 modificado por el decreto 2270 del 2012, el Decreto 140 del 4 de mayo de 2022 y artículo 7° la Resolución 2016041871 de 2016, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y las normas aplicables vigentes; se procede a corregir la Resolución No. 1164 de 09 de septiembre de 2022, y,

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 09 de septiembre de 2022 se emitió la Resolución 1164, por medio de la cual se Autoriza Sanitariamente el Establecimiento de Comercio **ALMACENES ÉXITO S.A. - MAGANGUÉ, BOLÍVAR.**
2. Que la Resolución 1164 de 09 de septiembre de 2022, en el numeral 13º de la parte considerativa tiene que la comisión de verificación del programa de Alimentos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, conformada por: **MARA PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.311.785 - Técnico Área de la Salud de la Secretaría de Salud Departamental y **JULIO CESAR DOMINGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.871.025 - Técnico Área de la Salud de la Secretaría de Salud Departamental, el día cinco (05) de septiembre del 2022 realizaron el diagnóstico, cumplimiento del decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendios de carne y productos cárnicos comestibles al establecimiento comercial **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.**, identificado con el NIT **Nº 890107487-3**, de nombre comercial "**SAO-MAGANGUÉ**" con matrícula mercantil No. **28686**, y número de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental **134308901074873**; ubicado en la carrera 15No. 16-47del Barrio San José de Magangué - Bolívar, Representada Legalmente por el señor **Julio César Osorio Espriella**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 73.116.737**, del que se observa el cumplimiento de los requisitos obligatorios para su funcionamiento.
3. Si bien la comisión fue realizada al establecimiento de comercio **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificado con el NIT **Nº 890900608-9**, de nombre comercial "**ÉXITO**" con matrícula mercantil No. **30201**, y número de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental **134308909006089**; ubicado en la calle 16 No. 10 - 221 Barrio Pueblo Nuevo de Magangué - Bolívar, Representada Legalmente por el señor **OSWALDO A. PETRO FALÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 78.036.265**, tal como consta en el formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles realizada el pasado cinco (05) de septiembre de la presente anualidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  1518 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN EXPENDIO DE CARNES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el numeral 13º de la parte considerativa de la Resolución 1164 de 9 de septiembre de 2022, la cual queda así;

"Que la comisión de verificación del programa de Alimentos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, conformada por: **MARA PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.311.785 – Técnico Área de la Salud de la Secretaría de Salud Departamental y **JULIO CESAR DOMINGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.871.025 – Técnico Área de la Salud de la Secretaría de Salud Departamental, el día cinco (05) de septiembre del 2022 realizaron el diagnóstico, cumplimiento del decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendios de carne y productos cárnicos comestibles al establecimiento comercial **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificado con el NIT N° **890900608-9**, de nombre comercial "ÉXITO" con matrícula mercantil No. **30201**, y número de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental **134308909006089**; ubicado en la calle 16 No. 10 – 221 Barrio Pueblo Nuevo de Magangué – Bolívar, Representada Legalmente por el señor **OSWALDO A. PETRO FALÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **78.036.265**, del que se observa el cumplimiento de los requisitos obligatorios para su funcionamiento".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente al señor **OSWALDO A. PETRO FALÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **78.036.265**, Representante legal del establecimiento comercial **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificado con el NIT N° **890900608-9** del Municipio de Magangué, Bolívar.

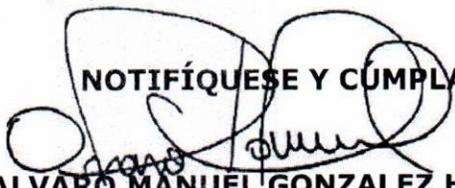
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación consagrado en el Artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar a los

30 NOV. 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar

Elaboró y proyectó: Ana Karolina Quevedo Gutiérrez-Asesora Jurídica Externa 

Revisó: Anibal Grajales R- Técnico Operativo 

Revisó: Antonio Pérez Villalba – Técnico Área de la Salud Cod: 01 G:323 

Vo.Bo.: Eberto Oriate Del Rio – Jefe Oficina Jurídica Secretaria de Salud. 

Revisó y aprobó.: Eduardo Franco Osorio- Director de Salud Pública 

**Bolívar
primero**